



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

2004 - Año de la Antártida Argentina

BUENOS AIRES, 01 NOV 2004

CIRCULAR D.N. Nº 20

Sr. ENCARGADO:

Me dirijo a usted con relación al cumplimiento de las normas que regulan lo atinente a la remisión mensual de la documentación a esta Dirección Nacional (Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo III, Sección 3ª).

A ese respecto, solicito tenga a bien tener presente lo oportunamente normado por la Circular D.N. Nº 1 del 21 de enero de 2003, en cuanto dispone que el envío correspondiente debe encontrarse identificado con el número de código del Registro Seccional a su cargo estampado en lugar bien visible de la respectiva caja o sobre.

Asimismo se solicita que, a los fines de optimizar el procesamiento de la información, el envío contenga la leyenda "REMISIÓN MENSUAL" junto al referido código.

Saludo a usted atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS